

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Sábado 14 de Diciembre de 1957

Núm. 280

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
dem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Villaselán, para que una vez transcurrido el plazo de ocho días, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente Circular, pueda emplear estricnina con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal, previa adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 13 de Diciembre de 1957.

5732 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Vecilla para incrementar la pensión de viudedad a favor de D.^a Sofía Fernández, viuda del que fué Inspector Municipal Farmacéutico, D. Félix Serrano Trigueros, quien también prestó servicios en los Municipios de Valdelugueros, Valdepiélago, Valde-
teja y Santa Colomba de Curueño.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido concedidas por la Orden de la Dirección General antes citada, he acordado aprobar la pensión aludida y su prorrateo entre los Ayun-

tamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

Ayuntamiento de La Vecilla, anual, 1.69,35 pesetas, y al mes, 140,86 pesetas.

Ayuntamiento de Valdelugueros, anual, 573,74 pesetas, y al mes, 47,81 pesetas.

Ayuntamiento de Valdepiélago, anual, 705,81 pesetas, y al mes, 58,82 pesetas.

Ayuntamiento de Valdeteja, anual, 165,44 pesetas, y al mes, 13,79 pesetas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, anual, 464,66 pesetas, y al mes, 38,72 pesetas.

Que hacen un total anual de 3.600 pesetas y mensual de 300 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 11 de Diciembre de 1957.

5705 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Valencia de Don Juan
Ayuntamiento de Matanza

Débitos a la Hacienda por Contribución Urbana

Ejercicios de 1955, 1956 y 1957

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyó contra D. Alejandro Merino García, vecino que figura de Zalamillas, Ayuntamiento de Matanza, para hacer efectivos débitos a la Hacienda, concepto expresado, se ha dictado con fecha 3 de Diciembre actual Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a

continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Matanza, se celebrará el día 31 (treinta y uno) de Diciembre de 1957, en el local de aquel Juzgado, a las once de la mañana:

Descripción de las fincas

Deudor: D. Alejandro Merino García

Una casa radicante en el pueblo de Zalamillas, anejo del Ayuntamiento de Matanza, situada en la calle Real, la cual linda: derecha entrando, con Valentin Merino; izquierda, con Eustasio González; espalda, con Valentin Merino, y al frente, con calle Real.

Capitalización, 5.500 pesetas. Valor para la subasta, 3.666,66 pesetas.

A la finca urbana descrita, según resulta de la certificación del Registro de la Propiedad del partido, no la gravan otras cargas que la que motiva este embargo.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscriptos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.^a Para tomar parte en la subasta será indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Y, finalmente, que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá, acto continuo y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Matanza, 4 de Diciembre de 1957.
El Recaudador, Félix Salán. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, Luis Porto.
5659

Delegación de Industria de León

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Aprobadas con esta fecha las actas de previa ocupación y hojas de depósito previo e indemnización por rápida ocupación a las fincas de la relación adjunta del expediente de expropiación forzosa del término municipal de Cubillos de Sil, incoado con motivo de la construcción de la Central Térmica de Compostilla II en dicho pueblo, a las cuales ha sido aplicado el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954 en su artículo 52; esta Delegación de Industria ha acordado señalar el próximo día dieciséis (16) del mes en curso y hora de las once de la mañana para efectuar el pago de las indemnizaciones por rápida ocupación de las fincas correspondientes a la relación antes mencionada a las cuales afecta la misma, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cubillos de Sil.

Una vez abonada la indemnización por rápida ocupación se procederá al levantamiento del acta de ocupación de las fincas afectadas.

A tal fin se acompaña con el presente anuncio la relación de propietarios afectados con expresión de su propiedad a quienes interesa dicho pago y que se publica a continuación.

León, 11 de Diciembre de 1957.—
El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués.

RELACION QUE SE CITA

Número expte.	Núm. finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
1	1	Pedro Andrés Alonso y Clodomiro Corral Corral	Cubillos del Sil
1	4	María Alonso Alonso	Idem
1	5	Ramón Corral Mata	Idem
1	7	Tomás Cubero Alvarez	Idem
1	8	Tomás Ramón Fernández	Idem
1	9	Pedro Fernández Marqués	Idem
1	10	Plácido Fernández González	Idem
1	11	Ludivina Pérez Vega	Idem
1	13	José Fernández Nistal «del Campo»	Idem
1	15	María Alonso Alonso	Idem
1	16	Manuel Corral Fernández	Idem
1	17	Lorenzo Ramos Villar	Idem
1	18	Francisco Rodríguez López	Idem
1	20	Manuel Marqués Taladriz	Idem
1	21	Clodomiro Corral Corral	Idem
1	24	Daniel Fernández González	Idem
1	26	José Antonio Corral Corral	Idem
1	27	José Fernández Nistal	Idem
1	28	Manuel Marqués Taladriz	Idem
1	29	Francisco Rodríguez López	Idem
1	30	Pedro Fernández Marqués	Idem
1	31	Manuel Romero Fernández	Idem
1	33	Ignacio Ramos Villar	Idem
1	34	Ángel Rodríguez	Idem
1	35	Ángel Rodríguez	Idem
1	36	Toribio López Gómez	Toreno
1	37	Toribio López Gómez	Idem
1	38	Hros de Plácido Fernández González	Cubillos del Sil
1	40	Manuel Marqués	Idem
1	41	Consuelo Marqués	Idem
1	42	Manuel Marqués Taladriz	Idem
1	43	Tomás Ramón Fernández	Idem
1	44	Manuel Marqués Taladriz	Idem
1	47	Rafael Rodríguez	Idem
1	49	Arsenio Buelta Castro	Idem
1	50	Manuel Corral Fernández	Idem
1	51	Tomás Ramón	Idem
1	52	Andrés Fernández Fernández	Idem
1	53	José Fernández Nistal «del Campo»	Idem
1	54	Pedro Andrés Alonso	Idem
1	56	Luciano Rodríguez Núñez	Idem
1	57	Andrés Corral	Idem
1	58	Tomás Ramón Fernández	Idem
1	59	José A. Corral Corral	Idem
1	63	María Alonso Alonso	Idem
1	64	María Alonso Alonso	Idem
1	66	Ángel Pinto	Idem
1	67	Pedro Fernández Marqués	Idem
1	69	Andrés Corral	Idem
1	70	Pedro Andrés Alonso	Idem
1	71	Daniel Fernández González	Idem
1	73	Manuel González Yáñez	Idem
1	74	Manuel González Yáñez	Idem
1	75	Pedro Andrés Alonso	Idem
1	76	Casilda Calvo de la Mata	Idem
1	77	Casimiro González	Idem
1	78	Casimiro González	Idem
2	1	Casimiro González	Idem
2	2	Casimiro González	Idem
2	3	Casimiro González	Idem
2	5	Francisco Cascallana	Idem
2	6	Rafael Rodríguez Calvo	Idem
2	7	Toribio López	Idem
2	8	José M.ª González Ramos	Idem
2	9	Teresa Alvarez	Idem
2	11	Casilda Calvo de la Mata	Idem
2	12	Casilda Calvo de la Mata	Idem
2	16	Daniel Fernández	Idem

Administración de justicia

Expte. Número	Núm. finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD
2	17	Lorenzo Ramón	Cubillos del Sil
2	19	José Fernández Nistal	Idem
2	20	Manuel Romero Fernández	Idem
2	21	Manuel Romero Fernández	Idem
2	22	José Fernández Nistal	Idem
2	23	Felisa y Amalia Taladriz Gómez	Ponferrada
2	24	Dionisio Corral Pascual	Cubillos del Sil
2	25	Dionisio Corral Pascual	Idem
2	27	Andrés Fernández Nistal	Idem
2	28	Andrés Fernández Nistal	Idem
2	29	Vita Fernández Cascallana	Idem
2	30	Vita Fernández Cascallana	Idem
2	31	Manuel Marqués Taladriz	Idem
2	33	Rafael Rodríguez	Idem
2	34	Hros. de Francisco Alonso Villa-verde	Bembibre
2	36	Andrés Fernández Nistal	Cubillos del Sil
2	37	José Fernández «del Campo»	Idem
2	39	Francisco Cascallana Orallo	Idem
2	40	Francisco Rodríguez López	Idem
2	41	Pedro Fernández Marqués	Idem
2	42	Andrés Corral	Idem
2	43	Pedro Andrés Alonso	Idem
2	44	Pedro Fernández Marqués	Idem
2	45	Andrés Corral	Idem
2	46	Hros. de María Alonso Alonso	Idem
2	47	José Antonio Corral Corral	Idem
2	49	Gervasio Carballo Gancedo	Idem
2	53	Patricio Pérez	Idem
2	54	José Maceira Corral	Idem
2	56	Dionisio Corral	Idem
2	58	José Antonio Corral	Idem
2	59	Pedro Fernández Marqués	Idem
2	60	Juan Antonio Corral	Idem
2	61	Francisco Rodríguez López	Idem
2	62	Luciano Rodríguez Núñez	Idem
2	63	Luciano Rodríguez Núñez	Idem
2	65	Modesto Ramos Ramos	Idem
2	66	Andrés Corral	Idem
2	68	José A. Corral	Idem
2	69	Tomás Ramos Ramos	Idem
2	71	José Maceira	Idem
2	73	Pedro Fernández	Idem
2	76	Francisco Cascallana	Idem
2	77	José Corral Franco	Idem
2	79	Andrés González	Idem
2	81	Hros. de Francisco Alonso Villa-verde	Bembibre
2	82	Plácido Fernández	Cubillos del Sil
2	83	Rafael Rodríguez	Idem
2	84	Felisa y Amalia Taladriz	Ponferrada
2	85	José M. González	Cubillos del Sil
2	86	José Antonio Corral Corral	Idem
2	87	Rafael Rodríguez Calvo	Idem
2	89	Pedro Fernández Marqués	Idem
2	90	Pedro Fernández Marqués	Idem
2	91	Daniel Fernández González	Idem
2	93	María Alonso	Idem
2	94	Plácido Fernández	Idem
2	97	Francisco Rodríguez	Idem
2	98	Tomás Ramón Fernández	Idem
2	100	José Antonio Corral Corral	Idem

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará méritos se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Martín-Jesús Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, por permiso del propietario, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don Arsenio Orejas Ramón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Pedro Pérez Merino y defendido por el Letrado don Daniel Alonso Rodríguez, contra don José Rodríguez Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Suertes, término municipal de Candín, partido judicial de Villafranca del Bierzo, declarado en rebeldía; sobre cumplimiento de contrato y otros extremos y.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don José Rodríguez Fernández a que satisfaga a don Arsenio Orejas Ramón, la cantidad de quince mil novecientas una pesetas con sesenta y ocho céntimos, que éste ha satisfecho por el descubierta en que se encontraba el camión que le vendió marca «Ford», matrícula LU-2 454, por el pago de Usos y Consumos, Transportes, en la Delegación de Hacienda de Lugo; a las costas y gastos del juicio de menor cuantía que tuvo que seguir el actor don Pantaleón Arias y a las costas del presente procedimiento. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida para los demandados rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín-Jesús Rodríguez López.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde don José Rodríguez Fernández, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en León, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis G. Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

5634 Núm. 1371.—170,65 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal núm. 1 de León, con prórroga de jurisdicción en este Comarcal de La Vecilla, por

León, 11 de Diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Tapia Nogués.

5680 Núm. 1.378—884,65 ptas.

Providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 77 de 1957, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintitrés del corriente a las diez treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, mandando citar por el presente al denunciante Pedro Quevedo Cuevas, para que comparezca a la celebración de dicho juicio, debiendo acudir con las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Pedro Quevedo Cuevas, mayor de edad, soltero, natural de Santa Olaya (Santander), cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en La Vecilla, a 10 de Diciembre de 1957.—El Secretario, Leonardo Mata. 5717

El Sr. Juez Comarcal de esta Villa, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 79 1957, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día veinte de Diciembre actual y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de los medios de pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma legal al denunciado César, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y en paradero desconocido, el cual residió algún tiempo en esta Villa, en un transformador de energía eléctrica al sitio de «Los Barredos» y que se dedicaba en oficio ambulante de «cacharrero», firmo y sello el presente en Toreno a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, V. Alvarez. 5714

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 83-1957,

por el hecho de lesiones inferidas a Antonio Yáñez Alvarez, acordó señalar el correspondiente juicio de faltas el día veinte de Diciembre actual y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de los medios de pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá multas hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma legal al autor o autores del atropello al denunciante expresado que con un vehículo de motor le causaron lesiones en la carretera «Ponferrada La Espina», sitio de Alinos, entre Matarrosa y Toreno, el día diez de Noviembre pasado sobre las diez y nueve horas, firmo y sello el presente en Toreno a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, V. Alvarez. 5715

Requisitoria

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura y detención del penado Raúl López Alvarez, de 24 años de edad, soltero, ganadero, natural de Trobajo del Cerecedo, Ayuntamiento de Armunia, y domiciliado en expresado pueblo de Trobajo del Cerecedo, hijo de Isidoro y de Rosa, hoy eñignorado paradero, para que el mismo cumpla la pena de tres días de arresto menor que le resultan impuesto en autos de juicio de faltas por estafa a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, seguidos ante este Juzgado con el número 2 de 1957, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en la villa de Sahagún a 14 de Noviembre de 1957.—El Secresario, P. H., Anastasio Borge.—V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible). 5268

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo señaladas con los números 799/53; 45.86, 244 383, 476, 548/54; 30, 173, 213, 257, 281, 397, 483 y 735 de 1955, contra D. Antonio Martínez Diaz, vecino de La Venta de Albares, para hacer efectiva la cantidad de 26 470,80 pesetas importe de cuotas de Seguros Sociales y Primas de Seguros, he acordado sacar a pública subasta, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, por término de ocho días, sin sujeción a tipo y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1.º—Dos vagónetas de mina, con rodajes de hierro y caja de madera en buen estado, tasadas en 4.000 pesetas.

2.º—Cincuenta toneladas de carbón todo uno, antracita, situado en la plaza de la mina «Solís III», tasada en la cantidad de 22 500 pesetas.

3.º—Diez toneladas de carbón todo uno, antracita, sita en la plaza de la mina «Solís III», valoradas en 4 500 pesetas.

4.º—Veinticinco toneladas de carbón todo uno, sin clasificar, tasado en 7 500 pesetas.

5.º—Veinte toneladas de carbón de antracita, del llamado todo uno, sito en la plaza de la mina «Solís III», valoradas en 6 000 pesetas.

6.º—Diez y ocho toneladas de carbón todo uno, existente en la plaza de la mina «Solís III», valoradas en 5 400 pesetas.

7.º—Diez toneladas de carbón mineral todo uno, sitas en la mina «Solís III», tasadas en 3 000 pesetas.

8.º—Veinte toneladas de carbón de antracita todo uno, que se hallan almacenadas en la plaza de la mina «Solís III», valoradas en 4 500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho del corriente mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que los licitadores deberán depositar en la mesa del Tribunal el 10 por 100 de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en León a diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco José Salamanca Martín. El Secretario, E. de Paz del Río.—Firmado y rubricado. 5709 Núm. 1.376.—178,50 ptas